firmado de Juan Sancho de Cauiedes
oficial mayor de la escriuania mayor
de quentas de su Mag.d y en razon de ella
ponga el dho cobro en las especies
de la tabaua y tauilla en cada arroua
de vino y los veinte y ocho mrs antiguos
y los quatro mrs de los ocho mill soldados
y los treinta y dos mrs nueua mente ympuestos
en cada arroua la tabaua y tauilla en cada
arroua de aceite y los diez y ocho mrs antiguos
y los treinta y dos nueua mente concedidos
la tabaua en cada arroua de vinagre y los
treinta y dos mrs de su imposicion los ocho
mrs cargados en cada libra de carne de
todo genero excepto de la oueja que no deue
derechos los quatro mrs cargados en cada libra
de uelas de sebo la tabaua de la agua ardiente
y asi mismo le doi este dho poder para que
aya rrecibir y cobre de todas y qualesquier
personas eclesiasticos y seglares de qual
quier estado calidad y dignidad que sea
de quien y con derecho pueda y deua
todas las cantidades de marauedis
y otras cosas en qualquier especie y genero
que sea que se me deuan pagar y aran pro
cedido y procedieren de los derechos